



1052 C.N.M. L.L. 1217

Buenos Aires, 18 NOV 2013

1052 C.N.M. L.L. 1217

Señor Presidente
Junta de Gobierno
Federación de Círculos Católicos de Obreros
D. Oscar F. COMPAGNUCCI
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento el contenido del Decreto N° 1741/13, cuya copia se adjunta, publicada en Boletín Oficial N° 32.762, de fecha 11 de noviembre ppdo., mediante la cual se ha declarado bien de interés histórico nacional a la sede de la Federación de Círculos Católicos de Obreros, ubicada en la calle Junín N° 1063, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Saludo a Ud. atentamente.

Arq. Jaime Roldolfo Sorín
Presidente
Comisión Nacional de Museos
y de Monumentos y Lugares Históricos


Presidencia de la Nación
SECRETARÍA DE CULTURA



Comisión Nacional de Museos y de
Monumentos y Lugares Históricos

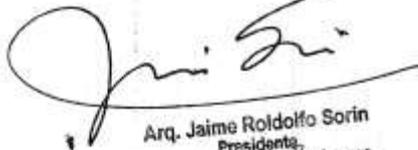
1214

Buenos Aires, 18 NOV 2013

**Señor Delegado
en la Ciudad de Buenos Aires
Arq. Jorge MALLO
S./D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento el contenido del Decreto N° 1741/13, cuya copia se adjunta, publicada en Boletín Oficial N° 32.762, de fecha 11 de noviembre ppdo., mediante la cual se ha declarado bien de interés histórico nacional a la sede de la Federación de Círculos Católicos de Obreros, ubicada en la calle Junín N° 1063, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Saludo a Ud. atentamente.


Arq. Jaime Roldolfo Sorin
Presidente
Comisión Nacional de Museos
y de Monumentos y Lugares Históricos

DIRECCION GENERAL PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO	RECIBI
ENTREGA: 19 NOV. 2013	


FC 428952

El Poder Ejecutivo
Nacional

M

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

1141



BUENOS AIRES. - 5 NOV. 2013

VISTO el expediente N° 8992/13 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, por el que se propone la declaratoria de la sede de la FEDERACIÓN DE CÍRCULOS CATÓLICOS DE OBREROS, ubicada en la calle JUNÍN N° 1063 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como bien de interés histórico nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, inspirado en la Encíclica RERUM NOVARUM del Papa LEÓN XIII, el sacerdote alemán Federico GROTE concibió la idea de organizar en nuestro país una institución obrera cristiana destinada a promover, estimular y defender el bienestar espiritual y material de los trabajadores, de acuerdo a las enseñanzas de la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA.

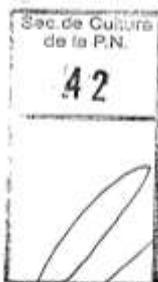
Que el 2 de febrero del año 1892 fundó el Círculo de Obreros -llamado Central por ser el primero y estar llamado a servir de modelo para las futuras fundaciones- que obtuvo su personería jurídica en el año 1906.

Que desde los Círculos de Obreros -que crecieron hasta alcanzar más de CUARENTA (40) filiales distribuidas en todo el país- se impulsaron leyes sociales relativas al descanso dominical, el salario mínimo, la prohibición del trabajo de menores, la jornada de OCHO (8) horas, la asistencia médica y el acceso a la vivienda.

Que la sede central, a la que Monseñor Miguel DE ANDREA llamó "la casa argentina del socialismo cristiano", se inauguró el 30 de agosto de 1907, con la presencia del Arzobispo de Buenos Aires, doctor Mariano Antonio ESPINOZA.

Que el edificio, diseñado por el arquitecto Arturo OCHIA tiene una fachada academicista en la que se distinguen claramente basamento, desarrollo y remate, materializado por una cornisa con modillones, y un balcón en el nivel superior que remarca la centralidad del acceso.

Que el inmueble está estructurado a partir de un eje central y cuenta con un primer cuerpo



E

M

El Poder Ejecutivo Nacional



con ambientes dispuestos alrededor de un vestíbulo central, un espacio de transición que hace las veces de foyer y un segundo cuerpo que aloja una sala teatral.

Que el teatro, con forma de herradura, tiene platea, UN (1) nivel de palcos bajos, DOS (2) niveles de palcos superiores sobriamente decorados, y la boca del escenario que remata en un arco rebajado ornamentado con relieves.

Que la FEDERACIÓN DE CÍRCULOS CATÓLICOS DE OBREROS es una institución centenaria, de gran relevancia cultural, educativa, religiosa e ideológica, con un fuerte carácter identitario por su vinculación con la doctrina social de la Iglesia

Que su SEDE CENTRAL ha sido declarada monumento histórico por Ley N° 3819/11 de la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase bien de interés histórico nacional a la SEDE CENTRAL de la FEDERACIÓN DE CÍRCULOS CATÓLICOS DE OBREROS, ubicada en la calle JUNÍN N° 1063 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (Datos Catastrales: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 54, Parcela 12).

ARTÍCULO 2°.- La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada



ME X

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1741



DR. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

J.P.N. FLORENCIO RANDAZZO
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

857